



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

016015 18 SEP 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Conforme al artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), ante la promulgación de nuevas normas las diligencias ya iniciadas se registrarán por las leyes vigentes al momento de su inicio. Es decir, en este caso se continuará con el procedimiento previsto en el Decreto 1330 de 2019, tal como fue compilado en el Decreto 1075 de 2015. Además, el contenido de los artículos citados en esta resolución corresponde a lo allí previsto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las siguientes solicitudes a través de un único

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)"

registro calificado, en el que se identificarán cuáles modalidades y/o municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas se autorizan y cuáles no.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, el registro calificado único del programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), con 167 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración de diez (10) semestres y 50 estudiantes a admitir en el primer periodo, en cada modalidad.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 12 de julio 2024, estudió la solicitud de registro calificado único formulada por la institución y con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023 y el la Resolución 10414 de 2018 modificada por la Resolución 17979 de 2021 y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado único al programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), una duración de diez (10) semestres, periodicidad de admisión semestral, 167 créditos académicos y 50 estudiantes a admitir en el primer periodo en cada modalidad, de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, por lo tanto, encuentra procedente otorgar el registro calificado único al programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP
Denominación del Programa:	Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)"

Título a otorgar:	Contador Público
Lugar de desarrollo:	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
Modalidades:	Presencial y a distancia
Créditos académicos:	167

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido, el 12 de julio de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código Snies, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado con no menos de doce (12) meses de antelación a su vencimiento, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015. Las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional.

La solicitud de modificación de las condiciones de calidad, que necesita una autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución, es considerada procedente una vez que se haya completado la revisión exhaustiva de la información y los documentos proporcionados, así como la visita de verificación realizada por pares académicos y la evaluación llevada a cabo por la CONACES. Ejecutoriada la decisión de autorización, se actualizará el registro calificado.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a ser ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)"

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D. C.,


EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Jeimy Valentina García. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Revisó: Emma Emira Carrión Rodríguez. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E) 

Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 

Cód. Proceso. RD15556 articulado en c.p RD15554 y RD15555



Acta de Notificación Electrónica.
18 de septiembre de 2024
2024-EE-267882
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Charles Gallardo Humphries
Representante Legal
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP
Barrio Sarie Bay con Av. Colombia
San Andrés San Andrés y Providencia
rectoria@infotepsai.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 016015 DE 18 SEP 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 016015 DE 18 SEP 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 016015 DE 18 SEP 2024

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	632367
Remitente:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	rectoria@infotepsai.edu.co - rectoria
Asunto:	1156686 Acta de notificación electrónica Charles Gallardo Humphries - Resolución 016015 DE 18 SEP 2024
Fecha envío:	2024-09-18 18:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/09/18 Hora: 18:19:47	Tiempo de firmado: Sep 18 23:19:47 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El destinatario abrio la notificación	Fecha: 2024/09/18 Hora: 18:23:29	Dirección IP: 74.125.210.70 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 1156686 Acta de notificación electrónica Charles Gallardo Humphries - Resolución 016015 DE 18 SEP 2024

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)
Charles Gallardo Humphries
Representante Legal
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES -
INFOTEP
Barrio Sarie Bay con Av. Colombia
San Andrés San Andrés y Providencia
rectoria@infotepsai.edu.co

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.
Asunto: Notificación de Resolución 016015 DE 18 SEP 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 016015 DE 18 SEP 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

R_016015_18092024.pdf	6b779754f55327c8fbec3ba9b70fb28e6114d5da57efd37eb4afc5b2a689ffe
A1156686_R_016015_18092024.pdf	8d3b6b20a8e16654bea2b909e8595abeb8c6ebb3c931f0db0eb8f3f511ca27b9

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



INFOTEP
San Andrés y Providencia



Educación

San Andrés, 19 de septiembre de 2024



INF2024EE000204

Señor(A)

EMMA EMIRA CARRIÓN RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA CALIDAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Renuncia al recurso de reposición contra la resolución 0106015 del 18 de septiembre de 2024.

Reciba un cordial saludo, de parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP de San Andrés, Establecimiento Público de Educación Superior; Por medio de la presente, me permito notificar la aceptación del contenido de la resolución 0106015 del 18 de septiembre de 2024, donde se aprueba el programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y renuncio a la interposición de recurso de reposición con la mencionada resolución.

Atentamente,

CHARLES GALLARDO

Rector (a)

Rectoría

Proyectó: CHARLES GALLARDO

Revisó: CHARLES GALLARDO

Anexos:

Copia interna:

JAMINA HENRY - Vicerrectora Académica - Vicerrectoría Académica

SURISADAYS BAENA - Profesional Especializado - Vicerrectoría Académica

CHARLES GALLARDO - Rector (a) - Rectoría

PE-PYM-REG-002
Versión: 04
Fecha: 01-07-2024

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co



<https://infotepsai.edu.co>



@infotepsai

Vigilada MiniEducación

Radicación
2024-ER-0507862
Fecha de radicación
2024-09-19 11:59:45 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente Jurídica
Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? Si

PERSONA JURIDICA

Razón social INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP-
NIT 892400461
Tipo de Identificación Cédula de Ciudadanía
Identificación 18009091
Primer nombre CHARLES
Segundo nombre

Primer apellido GALLARDO
Segundo apellido HUMPHRIES
Cargo RECTOR
País Colombia
Departamento Bogotá, D.C.
Municipio / Distrito Bogotá, D.C.
Ciudad o Estado

Barrio / Vereda / Corregimiento BARRIO SARIE BAY
Dirección AVENIDA COLOMBIA A 15 86 CLL 1 No 152
Teléfono fijo 6085125770
Celular 3105022584
Correo electrónico rectoria@infotepsai.edu.co
Referencia a una entidad de control? No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

[Consultar funcionarios](#)

Tipo requerimiento
DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía - Luz Stella Gómez Bonilla

Eje temático
SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
Renuncia al recurso de reposición contra la resolución 0106015 del 18 de septiembre de 2024.

Nro radicación de origen
Nro radicación de referencia

Observaciones

Descripción

ANEXOS

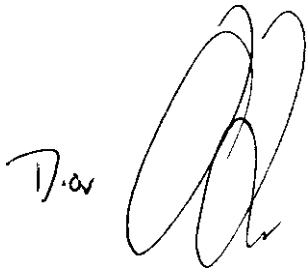
Desea anexar documento(s)
No

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 16015 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 16015 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 fue debidamente notificada el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA), se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 16015 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 queda debidamente ejecutoriada a partir del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Elaboró:
Jairo Esteban Peña
Agente Técnico

Revisó:
Valentina Gutiérrez
Agente Profesional

Aprobó:
Natalia Gómez
Agente Profesional